



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día trece de octubre de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento al **Expte. N° 5797/2004 del registro de la Gobernación, caratulado: “S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ARQUITECTA CARLA MAZZARELLA”**, el cual fuera intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

Comenzando con el acto, pide la palabra el Sr. Vocal de Auditoría a fin de exponer su voto el cual se transcribe a continuación:

Viene a éste Vocal de Auditoría el *Expediente 5797/04 s/Contrato de locación de servicios arquitecta Carla MAZZARELLA*.-----

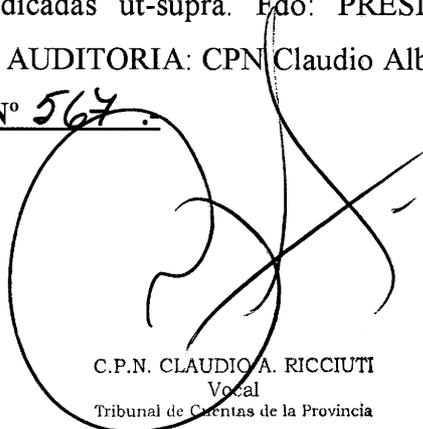
Las actuaciones fueron observadas por el servicio de Control Previo, mediante Acta de Constatación 479/04 Administración Central, reprochando: a.- la posibilidad contractual de cambiar el objeto, b.-la posibilidad de prorrogar el contrato y c.-la falta de ratificación por medio de un decreto dictado por el Sr. Gobernador.-----

Analizada las actuaciones, éste Vocal estima *pertinente regresar las actuaciones al Sr. Auditor Fiscal a los fines de que tome debida nota del acatamiento que realizó el cuentadante*, habida cuenta que: 1.- Modificó la cláusula 4 del contrato (modificación del objeto) receptando la observación oportunamente formulada; 2.- Modificó la Cláusula 10 del contrato (prórroga) receptando la observación oportunamente formulada y 3.-Emitió Decreto 3268/04.-----

No obstante, deberá hacerse saber al cuentadante que resulta necesario, que en función al período de contratación y a los efectos de lograr un efectivo control sobre la prestación que realizará la contratada, que sean acopiadas al expediente la indicación de las tareas que la misma deberá realizar. Así opino.-----

Tomando la palabra el Sr. Presidente manifiesta estar en un todo de acuerdo con los términos vertidos por el Vocal preopinante, indicando que por Secretaría Privada se dará curso a lo indicado por el mismo. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Edo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL DE AUDITORIA: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 567.


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA